



“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 546-2018-A-MDSS-SG

San Sebastián, 28 de agosto de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.º 5142-2018 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.º 401-2018-GAL/MDSS, Informe N.º 481-2018-GDUR.MDSS, Informe N.º 403-2018-SGHU-GDUR-MDSS, Informe N.º 406-2018-GAL/MDSS, Informe N.º 430-2018.GDUR.MDSS, Informe Legal N.º 179-2018-AL-GDUR-MDSS, Informe N.º 326-2018-SGHU-GDUR-MDSS, FUT N.º 005380, 075730, sobre subdivisión de predio, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa según lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N.º 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Expedientes Administrativos N.º 3128-2017 y 8255-2017 de fechas 18 de mayo de 2017 y 12 de diciembre de 2017 respectivamente, el señor Walter Jaquehua Callo, solicita la subdivisión del Predio en el Pasaje sin nombre, en la Urbanización La Campiña “B” del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Que, con Informe N.º 326-2018-SGHU-GDUR-MDSS, de fecha 07 de junio de 2018, la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas refiere que en la Partida Electrónica N.º 11070458 del Registro de Predio de la Zona Registral N.º X – Sede Cusco, consta la inscripción del predio matriz denominado Predio en el Pasaje sin nombre, en la Urbanización La Campiña “B” del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, con un área de 428.28 m² y perímetro de 87.70 ml, de propiedad de los señores Walter Jaquehua Callo, Bonifacia Gamboa Montes y otros. Asimismo informa que cumple con los parámetros urbanos establecidos en la zonificación del Lote Matriz, que a continuación se detalla:

(11-R4) VIVIENDA TALLER DE MEDIANA DENSIDAD

- UNIF./MULTIF.: LOTE MÍNIMO 90.00 M², FRENTE MÍNIMO 6.00 ML.
- MULTIF.: LOTE MÍNIMO 140.00 M², FRENTE MÍNIMO 8.00 ML
- MULTIF./CONJ.RESIDENCIAL: LOTE MÍNIMO 250.00 M², FRENTE MÍNIMO 10.00 ML.
- CONJ.RESIDENCIAL: LOTE MÍNIMO 450.00 M², FRENTE MÍNIMO 12.00 ML.

Que, según Informe Legal N.º 179-2018-AL-GDUR-MDSS, de fecha 22 de junio de 2018, la Asesoría Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, opina por la aprobación de la subdivisión del Predio en el Pasaje sin nombre, en la Urbanización La Campiña “B” del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Que, en ese sentido la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural a través de la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas solicita que se apruebe la solicitud de subdivisión, de acuerdo a las siguientes características técnicas:

CUADRO DE ÁREAS

LOTE	ÁREA (m ²)	PERÍMETRO (ml)	FRENTE (ml)	FONDO (ml)	DERECHA (ml)	IZQUIERDA (ml)
LOTE MATRIZ	428.28	87.70	15.41	14.02	29.29	28.98
FRACCIÓN A	105.48	43.25	7.70	7.19	14.02	14.34
FRACCIÓN B	108.66	44.01	7.38	7.60	14.34	14.69
FRACCIÓN C	107.23	43.42	7.71	7.47	14.06	14.18
FRACCIÓN D	106.91	43.45	7.70	7.37	14.18	14.20



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Que, de acuerdo a la Opinión Legal N.º 401-2018-GAL/MDSS, de fecha 17 de agosto de 2018, la Gerencia de Asuntos Legales, opina por la procedencia de la aprobación de la subdivisión del Predio en el Pasaje sin nombre, en la Urbanización La Campiña "B" del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Por tanto, estando a lo dispuesto por la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N.º 29090 aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 011-2017-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SUBDIVISIÓN del Predio en el Pasaje sin nombre, en la Urbanización La Campiña "B" del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, de acuerdo a las siguientes características técnicas:

CUADRO DE ÁREAS

LOTE	ÁREA (m ²)	PERÍMETRO (ml)	FRENTE (ml)	FONDO (ml)	DERECHA (ml)	IZQUIERDA (ml)
LOTE MATRIZ	428.28	87.70	15.41	14.02	29.29	28.98
FRACCIÓN A	105.48	43.25	7.70	7.19	14.02	14.34
FRACCIÓN B	108.66	44.01	7.38	7.60	14.34	14.69
FRACCIÓN C	107.23	43.42	7.71	7.47	14.06	14.18
FRACCIÓN D	106.91	43.45	7.70	7.37	14.18	14.20

ZONIFICACIÓN:

De conformidad al Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Cusco con vigencia desde el año 2013 al 2023, y según Certificado de Zonificación y Vías N.º 059-2014-DCU-SGAUR-GDUR-MC, de fecha 06 de marzo de 2014, el predio materia de subdivisión presenta la siguiente zonificación:

(I1-R4) VIVIENDA TALLER DE MEDIANA DENSIDAD

- UNIF./MULTIF.: LOTE MÍNIMO 90.00 M², FRENTE MÍNIMO 6.00 ML.
- MULTIF.: LOTE MÍNIMO 140.00 M², FRENTE MÍNIMO 8.00 ML
- MULTIF./CONJ.RESIDENCIAL: LOTE MÍNIMO 250.00 M², FRENTE MÍNIMO 10.00 ML.
- CONJ.RESIDENCIAL: LOTE MÍNIMO 450.00 M², FRENTE MÍNIMO 12.00 ML.

Las fracciones resultantes de la subdivisión del Predio en el Pasaje sin nombre, en la Urbanización La Campiña "B" del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, se adecúan a las condiciones VIVIENDA UNIFAMILIAR/MULTIFAMILIAR, cuyo LOTE MÍNIMO ES DE 90.00 M² CON FRENTE MÍNIMO DE 6.00 ML.

VÍAS:

- NO EXISTE VÍAS APROBADAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que para el inicio del trámite de licencia de edificación, se deberá solicitar previamente el Certificado de Parámetros Urbanísticos, donde se establecerá el uso, la densidad neta, altura edificatoria, retiros, coeficiente de edificación, área edificada, área libre, número de estacionamientos etc., según sea el caso, cuya calificación estará sujeta al Plan de Desarrollo Urbano Vigente.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, la inscripción de la subdivisión, que deberá estar acompañada de los planos de subdivisión y la memoria descriptiva debidamente visada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, ante Registros Públicos.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria la actualización de la carpeta predial, de las áreas conformadas como efecto de la presente subdivisión.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mantenga el registro y custodia de la presente Resolución, junto a los legajos que la acompañan, debiendo mantenerse una copia de la Resolución en el archivo de Secretaría General.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, coordinar con la Oficina de Central de Notificaciones, la notificación de la presente Resolución a los interesados.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 546-2018-A-MDSS-SG

Página 2 de 3

"SAN SEBASTIAN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES"

Plaza de Armas San Sebastián s/n. Telefax: 084-274158 / www.munisansebastian.gob.pe





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
Gerencia de Administración Tributaria
Interesado
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
[Handwritten Signature]
Andmar Sicus Cahuana
ALCALDE

